Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
j56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 1100131030-**25**-**2023**-00**240**-00.

En atención al informe secretarial que antecede y en franca aplicación de lo establecido en los numerales 1º y 5º del artículo 366 del Código General del Proceso, siendo procedente se dispone:

PRIMERO: Como quiera que la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaría no fue objetada, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
ART. 366 CGP

Ref. 25-2023-240

Bogotá D. C., 20 de noviembre de 2023. En la fecha la secretaria en cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, procede a elaborar la liquidación de costas del presente proceso así:

	VALORES	SUBTOTALES
Agencias en derecho		$9.277.000,00.
Póliza		$
Notificaciones		$
Secuestro		$
Registro de embargo		$
TOTAL		$9.277.000,00.

SON NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MTC ($9.277.000,00.)

SEGUNDO: Por encontrarse cumplida la función de este estrado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo No. PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013, en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores Jueces de Ejecución Civiles del Circuito de Bogotá, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 032 del 23-11-2023

s.g.